DESPACHO DEL ALCALDE

DECRETO MUNICIPAL N° 072
(15 DE MARZO DE 2023)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA IZAR EL PABELLÓN NACIONAL Y MUNICIPAL DURANTE LOS DÍAS 24, 25 Y 26 DE MARZO DE 2023 EN EL MARCO DE LA CONMEMORACIÓN DEL ANIVERSARIO 486 DEL MUNICIPIO DE CAJICÁ Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

El Alcalde Municipal de Cajicá, en ejercicio de sus funciones constitucionales y legales, en especial, las previstas en los numerales 1, 2 y 3 del artículo 315 de la Constitución Política; el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012; el Decreto 1967 de 1967 y demás normas concordantes,

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia en su artículo segundo establece como fin esencial del Estado, facilitar la participación de todos los ciudadanos en las decisiones que los afecten, en los aspectos económicos, políticos, administrativos y culturales propios del desarrollo de la vida cotidiana de la Nación.

Que el artículo 1° del Decreto 1967 de 1991, determina que: "*Es obligación izar la bandera nacional en todo el territorio colombiano en los edificios, casas y dependencias oficiales y particulares, en las siguientes fechas: 20 de julio, 7 de agosto, 12 de octubre, 11 de noviembre y fiesta nacional del Sagrado Corazón de Jesús. Se izará enlutada y a media asta en los días declarados oficialmente como duelo nacional y en las ocasiones que lo disponga expresamente el Congreso Nacional o el Órgano Ejecutivo*"

Que el artículo 2° del Decreto 1967 de 1991, establece que: "*La bandera nacional debe ser izada en los departamentos, intendencias y comisarías en la fecha conmemorativa de su creación como entidades territoriales de la República. Así mismo en las ciudades capitales, municipios y demás localidades en los aniversarios de su fundación.*"

Que es deber legal del Alcalde Municipal, como primera autoridad del municipio, exaltar fechas de trascendencia nacional y municipal, para ser destacadas en eventos que resalten los valores patrios, culturales, de identidad y pertenencia comunal.

Que es deber legal del Alcalde Municipal como primera autoridad del Municipio, promover las actividades que generen espacios de reencuentro con el municipio, con sus valores, sus tradiciones, su historia y su patrimonio, procurando despertar sentido de pertenencia y volver la mirada sobre éste, con lo cual se busca el reconocimiento, respeto, difusión, motivación y promoción del patrimonio por la identidad y el orgullo Cajiqueño.

DESPACHO DEL ALCALDE

DECRETO MUNICIPAL N° 072
(15 DE MARZO DE 2023)

Que el próximo miércoles veintidós (22) de marzo se conmemoran los 486 años de fundación del Municipio de Cajicá, fecha que es considerada por excelencia como la festividad Municipal de mayor relevancia y trascendencia a partir de lo establecido en el Acuerdo Municipal 010 de 1982, del Honorable Concejo de Cajicá, por lo cual la misma debe conmemorarse con la importancia, el respeto y la trascendencia que amerita.

Que la Administración Municipal programó para los días viernes veinticuatro (24), sábado veinticinco (25) y domingo veintiséis (26) de marzo de 2023, la realización de actos protocolarios, institucionales, culturales, artísticos y deportivos, los cuales requieren de la participación atenta, permanente y decidida de parte de todos y cada uno de los actores sociales del Municipio.

Que, atendiendo a la conmemoración de los 486 años de la fundación del Municipio, se hace necesario tomar medidas para la preservación del orden público de Cajicá, a la luz del literal b) del artículo 91 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, en atención a los actos protocolarios, institucionales, culturales, artísticos y deportivos, que se adelantarán los días viernes 24, sábado 25 y domingo 26 de marzo de 2023.

Que en razón a la conmemoración del aniversario número 486 del Municipio de Cajicá que se llevará a cabo los días viernes 24, sábado 25 y domingo 26 de marzo de 2023, se contará con la participación de los servidores públicos y colaboradores de la Administración Municipal en el desfile institucional de apertura a la celebración programado para el día viernes 24 de marzo de 2023.

En mérito de anteriormente expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º. CONVOCATORIA A PARTICIPAR DEL ANIVERSARIO 486 DEL MUNICIPIO DE CAJICÁ. Convocar a la ciudadanía del Municipio de Cajicá, Cundinamarca, a Izar el Pabellón Nacional y el Municipal en la fachada de sus residencias, instituciones educativas públicas y privadas, establecimientos comerciales, industrias y otros, durante los días viernes veinticuatro (24), sábado veinticinco (25) y domingo veintiséis (26) de marzo de dos mil veintitrés (2023), en el marco de la celebración del aniversario número 486 del Municipio de Cajicá.

PARÁGRAFO: A partir de lo establecido en el Decreto 1967 de 1991, que reglamenta el uso de los símbolos patrios se deberá tener en cuenta:

PABELLÓN NACIONAL

a) La bandera se debe ubicar a la derecha de quien preside el acto (izquierdo mirándose de frente).

b) Debe estar siempre a la altura física requerida para que nunca toque el suelo.

c) La bandera no puede tener los colores desteñidos o estar deteriorada.

d) Debe usarse en forma original; no puede elaborarse con ella ninguna clase de adornos que alteren su representatividad.

e) El pabellón nacional solo puede desplegarse de día y excepcionalmente en un ámbito luminoso semejante, que permita apreciarla en toda su expresión.

f) Cuando el pabellón nacional se iza junto a otro, debe quedar siempre a la derecha (izquierda mirándose de frente).

BANDERA DE CAJICÁ

a) La bandera de Cajicá, es uno de los símbolos más importantes del municipio.

b) La forma es rectangular dividida en tres franjas horizontales igual es, con un espacio blanco entre ellas.

c) Las franjas superior e inferior de color verde, simbolizan los campos y la vida que en ellos florece.

d) La del centro de amarillo dorado, simboliza la riqueza de una tierra pujante y laboriosa, esta franja está separada por dos líneas blancas y en el centro un círculo blanco, que la interrumpe totalmente; color blanco que simboliza la paz, la generosidad de su gente y la tranquilidad de un pueblo que acoge sin recelo al forastero.

ARTÍCULO 2º. HOMENAJE AL MUNICIPIO DE CAJICÁ. En toda la jurisdicción del Municipio de Cajicá se rendirá homenaje y exaltación a Cajicá, los días viernes veinticuatro (24), sábado veinticinco (25) y domingo veintiséis (26) de marzo de dos mil veintitrés (2023), especialmente el día viernes veinticuatro (24) de marzo de 2023, en conmemoración del aniversario número 486 de la fundación del Municipio en acto especial.

PARÁGRAFO. Durante el acto protocolario, se reconocerá y exaltará públicamente a las siguientes servidoras públicas de la Policía Nacional de Colombia, por su valiosa y efectiva labor en beneficio de la seguridad regional y municipal, y con ocasión a la conmemoración del Día Internacional de la Mujer en el mes de marzo:

Cargo y nombre	Documento de identificación
Patrullera Ruby Andrea Espejo Godoy	1015445682
Patrullera Elizabeth Márquez Muñoz	1102868132
Patrullera Liseth Parra Álvarez	1105686048
Patrullera Mónica Zulay Yate Jaramillo	1110571052
Patrullera Cielo Elizabeth Córdoba Arboleda	1082748721
Teniente Coronel Gelga Buitrago Martínez Coordinadora Operativa del Servicio de Policía - Región Metropolitana de Policía La Sabana	35260940

ARTÍCULO 3º. DESFILE MUNICIPAL. La Administración Municipal liderará la realización de un desfile protocolario en el que participarán todos los actores sociales del Municipio de Cajicá, culminando con la izada de la bandera que contendrá una temática relacionada con la conmemoración de los 486 años de su fundación y acto especial para los símbolos patrios.

PARÁGRAFO. El desfile protocolario e izada de bandera se realizará el día viernes veinticuatro (24) de marzo de 2023, donde será obligatoria la participación de los servidores públicos y colaboradores de la Administración Municipal y entidades descentralizadas, por lo cual no habrá atención al público en la Alcaldía de Cajicá, excepto en las dependencias que prestan servicios públicos esenciales, a través de los equipos de trabajo de disponibilidad de la Comisaría de Familia, la Inspección de Policía y el Cuerpo Oficial de Bomberos, quienes tendrán atención al público en el horario establecido en Decreto 049 de 2021.

ARTÍCULO 4º. INVITACIÓN A LA COMUNIDAD. Se convoca a la comunidad en general, a las entidades públicas y descentralizadas del Municipio, como también a las privadas; a las Instituciones Educativas y religiosas, para que participen en los actos propios de la celebración del aniversario del Municipio, programados durante los días viernes veinticuatro (24), sábado veinticinco (25) y domingo veintiséis (26) de marzo de dos mil veintitrés (2023), haciendo un llamado a la cultura ciudadana con la finalidad de garantizar el orden público, la movilidad y el éxito del evento, donde se busca la integración y el sentido de pertenencia de toda la municipalidad cajiqueña.

DESPACHO DEL ALCALDE

DECRETO MUNICIPAL N° 072
(15 DE MARZO DE 2023)

ARTÍCULO 5º. DIVULGACIÓN. Publicar y divulgar masivamente el presente Decreto; además, enviar copia a las dependencias de la Administración Municipal de Cajicá, al Honorable Concejo Municipal, a la Personería de Cajicá y al Comando de Policía, para su conocimiento y demás fines pertinentes.

ARTÍCULO 6º: VIGENCIA Y DEROGATORIAS. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Cajicá - Cundinamarca, a los quince (15) días del mes de marzo de dos mil veintitrés (2023).

FABIO HERNÁN RAMÍREZ RODRÍGUEZ
Alcalde Municipal de Cajicá

	NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	CARGO Y ÁREA
Elaboró:	Vanesa Manrique		Pasante SJUR
	Anee Vargas		Profesional Universitario SJUR
Revisó y aprobó:	Dra. Alejandra Velandia Hidalgo		Secretaria Jurídica
	Dr. Álvaro Andrés Pinzón		Secretario General
Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado la presente decisión, y por encontrarla ajustada a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.			

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

CONSTANCIA DE PUBLICACION

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se publica el presente Decreto No. 072 de marzo quince (15) de dos mil veintitrés (2023) en la cartelera oficial de la Alcaldía, ubicada en la Calle 2 No. 4-07 del municipio de Cajicá, siendo las ocho (8:00A.M.) del día dieciséis (16) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

GLADYS MANCERA GONZALEZ
Técnico Administrativo

CONSTANCIA DE DESFIJACION

El Decreto 072 de marzo quince (15) de dos mil veintitrés (2023), se desfijó de la cartelera oficial el día dieciséis (16) de marzo de dos mil veintitrés (2023), siendo las cinco y treinta (5:30 P.M) de la tarde. La presente constancia se suscribe para efectos de firmeza del acto administrativo, en los términos del artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

GLADYS MANCERA GONZALEZ
Técnico Administrativo